LEGAJO 176-10

350

IMPTO DE GUERRA
50 Ps

~~Nº 595~~

SELLO 11º AÑO 1874
50 CENT. DE PESETA

N. 5.186.851

Nº 188

176-10

Ilmo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 14 Octubre 1874

Concedido estando a los Sres. Rectores de la acordada q. se expedirá
Dor. Santos

Dn. Diego Soldevilla y Vazquez ante V.S. Ilma. con la debida consideración expongo: que deseando ser matriculado en las Asignaturas de primer curso de derecho Romano, Historia Universal y Literatura Española y teniendo la actitud suficiente para ello

Suplico á V.S. Ilma. ordene la inscripción en la matrícula de las Asignaturas que dejo expresadas. Sevilla catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Se expidió acordada en 18 de Enero de 1875

Por encargo
Franco. Aranda
de Torres

ado.

DON. Francisco Barbudo y Ramos Secretario del Instituto prov.l de 2.a enseñanza de Cordoba

CERTIFICO: *que del expediente de D.* Diego Soldevilla y Vazquez *natural de* Posadas *provincia de* Cordoba *que obra en esta Secretaría de mi cargo, resulta que ha cursado y probado los estudios de segunda enseñanza en la forma que á continuacion se espresa:*

Establecimiento en que ha hecho sus estudios.	Años académicos.	Asignaturas cursadas.	Notas obtenidas.
En este Instituto	1870 - 71	Primer curso de Latin y Castellano	aprobado
(en libre) " oficial	71 - 72	Segundo curso de Latin y Castellano.	aprobado
" "	72 - 73	Retórica y Poética.	aprobado
" libre	70 - 71	Geografía.	sup.o aprobado
" (ofl)	71 - 72	Historia Universal.	aprobado
" "	72 - 73	Historia de España.	sup.o aprobado
" "	" "	Aritmética y Algebra.	aprobado
" libre	73 - 74	Geometria y Trigonometría.	aprobado
" "	" "	Física y Química.	aprobado
" "	" "	Historia Natural.	aprobado
" "	" "	Psicologia, Lógica y Filosofía moral.	aprobado
" "	72 - 73	Fisiología é Higiene.	aprobado
" "	70 - 71	Ingreso	aprobado

...LLO 11.º AÑO 1874 IMPUESTO DE GUERRA 50 P.% ...NT. DE PESETA

...erechos, incluso el ...apel, 2 pesetas.

Asi resulta de los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, espido la presente autorizada con el V.º B.º del señor Director y el sello del Establecimiento en Córdoba á treinta *de* Octubre *de mil ochocientos setenta y* cuatro.

V.º B.º
EL DIRECTOR,

Rivera

Fran.co Barbudo
Sec.o

...égistrado al fólio 12

exibió el Titulo fha 9 de Octubre de 1814, se graduó
el 29 de Setre del mismo año

SECRETARIA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Negociado de Facultades.

Expediente nº 79

D. Diego Soldevilla y Vazquez
natural de Posadas provincia de Córdoba
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un
certificado firmado por V. S. en 30 de Octubre últimos
del cual resulta que de 1870 á 74 ha probado
en ese Instituto todas las asignaturas de 2ª enseñanza,

Córdoba Enero 21/875
Es legítima la certificación que se compulsa, y cierto su contenido.
El Secretario.
Franco Barbudo

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 18 de Enero de 1875.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Instituto de Córdoba

400 mils. de escudo. Una peseta.

PAGOS AL ESTADO 1 PESETA

Corresponde al primer plazo de matrícula de las asignaturas de Historia universal, Literatura española, y primero de Derecho romano

Recibí la parte superior.
Por encargo
José García

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.
314.529
NUM.

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

6

Corresponde al primer plazo de matrícula de las asignaturas de Historia Universal, Literatura Española y primera del Derecho romano.

Recibí la parte superior.

Por encargo
José García

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 178.465

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Corresponde al primer plazo de matrícula de las asignaturas de Historia Universal, Literatura española, y primero de Derecho romano.

Recibí la parte superior

Por encargo

José García

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 246.271

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

acultad de Derecho
eccion de 1 civil y can.º

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Diego Soldevilla Vazquez
natural de Posada
provincia de Cordoba
de catorce años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de San Francisco de Paula núm. seis, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Historia Universal
Literatura española
Primer curso de Derecho romano

Sevilla 14 de Octubre de 1874

Firma del fiador. Firma del alumno.

Por encargo — José García

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie G.

N. 57.499

PAPELES DEL ESTADO

SERIE D — UNA PESETA

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

IMP.TO DE GUERRA — ESPAÑA — 10 CÉN.

N. 11.605

SERIE D

PAGOS AL ESTADO

SERIE B

50 Cs PESETA

= 50 cénts. de peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO

50 C. DE PESETA

IMPto DE GUERRA

ESPAÑA

10 CENTS 10

Corresponde al siguiente [illegible]

[illegible] de la [illegible] Biblioteca

Universal Literaria Española [illegible]

[illegible] de Derecho Romano

[illegible] Mayo de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

N. 12.595

S D

PAGOS AL ESTADO

SERIE H

12 PESETAS 50 Cs

12

12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 12 PESTAS 50 C.

IMPto DE GUERRA ESPAÑA 10 CENTS 10

[illegible] al segundo plazo de [illegible] de las asignaturas Historia Universal Literatura Española y primero de Derecho Romano

Sevilla 28 de Marzo de 18[illegible]

Recibí la parte superior

Diego [illegible]

[illegible]

N 12.985

PAGOS AL ESTADO

5 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

IMPTO DE GUERRA ESPAÑA 10 CENTS 10

Corresponde a el segundo plazo de matrícula de las asignaturas de Historia Universal, Literatura Española y primero de Derecho Romano

Sevilla 25 de Mayo de 18[illegible]

Recibí la parte superior

Diego Saldevilla

[illegible]

Serie G

N. 37.500

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 639

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 5 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres asignaturas siguientes:

Literatura Española
Historia Universal
5.º de Derecho Romano

Sevilla 31 de Mayo de 1875

Firma del Alumno,

Diego Solchaville Vazquez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta. por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las tres asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Mayo de 1875

Gomez

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Filosofía y Letras. ASIGNATURA DE Literatura grat y preceptiva
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
OBRESALIENTE.
OTABLEMENTE APROVECHADO.
PROBADO.
USPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSENSO se expresará si es por primera ó senda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Diego Soldevilla Vazquez y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 9 de Junio de 1875.

Dr. Federico de Castro Fimotes Alfaro

Dr. Antonio de la Barrera

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Historia universal
~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los
ámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
OBRESALIENTE.
OTABLEMENTE APROVECHADO.
PROBADO.
UPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-**
ENSO se expresará si es por primera ó se-
nda vez.

OBSERVADAS todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Diego Soldevilla y Marquez y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 17 de Junio de 1875

Dr. Franco J. Barnés

Dr. Manuel Sales y Ferré

Dr. Rafael Bocanegra

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 75 á 76

Corresponde al primer plazo de Matrícula las asignaturas de Literatura Latina y Economía Política de D. Diego Soldevilla.

Sevilla 30 Set.e 1875

Recibí la parte superior

Diego Soldevilla

Vazquez

N. 65.227

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

SERIE H 50 Cts

12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 12 PESETAS 50 C.

Curso de 75 á 76

Corresponde al primer plazo de Matrícula de las Asignaturas de Literatura Latina Economía Política de D. Diego Sobrevilla

Sevilla 3.º Set.e 1875

Recibí la parte superior

Diego Sobrevilla

Vazquez

N. 7.618

PAGOS AL ESTADO

50 cénts. de peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 50 C. DE PESETA

ESPAÑA IMP. DE GUERRA

Curso de 75 á 76

Corresponde al primer plazo de Matrícula de las Asignaturas Literatura Latina y Economía Política de D. Diego Sobreville

Sevilla 3 Set.e 1875

Recibí la parte superior

Diego Sobreville

Vazquez

Serie B N 28.173

PAGOS AL ESTADO

SERIE E

2 PESETAS

20 2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 75 á 76

Corresponde al primer plazo de Matrícula de Literatura Latina y Economía Política de D. Diego Solderilla

Sevilla 20 Set.e 1875

Recibí la parte superior

Diego Solderilla

Vázquez

N. 50 162

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

...icultad de Derecho

...ccion del civil y can.º

CURSO DE 1875 Á 1876

D. Diego Soldevilla y Vargas
natural de Posadas
provincia de Cordoba
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive San Luis núm. 8, y su fiador D. Fran.co Aranda en la Calle Bustos Tavera núm. 21

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Latina
Economia Politica

Sevilla 30 de Set.e de 1875

Firma del fiador.
Fran.co Aranda y Torres

Firma del alumno.
Diego Soldevilla Vargas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisf
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satis
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocad*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes: primer curso de derecho Romano (matriculado en cursos anteriores)

6.

Sevilla 30 *de* Agosto *de* 1876

Firma del Alumno,

Diego Soldevilla Vazquez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 30 *de* Agosto *de* 1876

E. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876

D. Diego Soldevilla y Vazquez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

1er curso de Derecho romano (de cursos anteriores).

Sevilla 30 *de* Agosto *de* 1876

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu
á la vuelta expresadas, bajo el número — 77 —

Sevilla 23 de Setiembre de 1876

Por autorizacion del Secretario de la Facultad.

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LIRERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Derecho

SECCION DE Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Derecho Romano (1er curso)

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.

SOBRESALIENTE.

NOTABLEMENTE APROVECHADO.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Diego Soldevilla y Vazquez *y califican su ejercicio de* Notablemente Aprovechado Sevilla 28 de Setiembre de 1876

D. Manl. de Campos

Presidente

D. Fco. de B. Palomo

D. Manl. del Bedmar

25

SERIE D UNA PESETA — Parte inferior que se ha de unir al expediente — N. 8.662

Corresponde al primer plazo de matrícula en las asignaturas de Segundo curso de Derecho Romano y Derecho Político

Sevilla 26 de Septiembre de 1876

Diego Soldevilla Vázquez

PROVINCIAL

2 PESETAS

26

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 69.092

Corresponde al primer grado de matrícula en las asignaturas de Segundo curso de Derecho Romano y Derecho Político Sevilla 26 de Septiembre 1886

Diego Solderilla

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

N. 6.251

Corresponde al primer plazo de matrícula en las asignaturas de Derecho Romano segundo curso y Derecho Político

Sevilla 26 de Septiembre de 1896

Diego Solderilla Vargas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de Derecho
cion del civil y can.º

CURSO DE 1876 A 1877

D. Diego Soldevilla Vazquez
natural de Posadas
provincia de Cordoba
de 16 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y el que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive núm. , y su fiador D. Andres de los Santos en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2.º curso de Derecho Romano

Derecho Político

Sevilla 26 de Setiembre de 1876

Firma del fiador.

Andres de los Santos

Firma del alumno,

Diego Soldevilla Vazquez

Serie CH

N. 19.986

SERIE CH 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al segundo plazo de matrícula en las asignaturas de 2º curso de Derecho Romano Derecho Político, Literatura Latina y Economía Política

Sevilla 25 de Mayo de 1877

Diego Soldevilla Vazquez

Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

50 CENT. DE PESETA

30

SERIE G 5 PESETAS Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 42.717

Corresponde al segundo plazo de matricula en las asignaturas de 2.º curso de Derecho Romano, Derecho Politico, Literatura Latina, y Economia Politica

Sevilla 28 de Mayo de 1874

Diego Soldevilla Vazquez

Reciti la parte superior

0 50 CENT. DE PESETA 0

31

Serie E

SERIE E 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* **N. 31.336**

Corresponde al segundo plazo de matrícula en las asignaturas de 2.º curso de Derecho Romano, Derecho Político, Literatura latina y Economía Política

Sevilla 28 de Mayo de 1877

Diego Soldevilla Vazquez

Recibí la parte superior

2 PESETAS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

N cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de as cuatro *asignaturas siguientes:*

2.º curso de Derecho Romano

Derecho Político

Literatura Latina } de años anteriores
Economía Política }

Sevilla 25 de Mayo de 1877

Firma del Alumno,

Diego Soldevilla Marquez

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 25 *de* Mayo *de* 1877

L. Romero

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Latina
~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
BRESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-NSO, se expresará si es por primera ó se-da vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Diego Sotelevilla y Vázquez *y califican su ejercicio de* Suspenso.

Sevilla 9 de Junio de 1877.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Anselmo L. Garcia

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico.

ASIGNATURA DE 2º curso de Derecho romano.

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
BRESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ROBADO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUS-
NSO, se expresará si es por primera ó se-
da vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Diego Soldevilla y Vazquez y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 8 de Junio de 1877.

Dr. Fr. de B. Palomo

Dr. José Otero

Dr. Manl. Laraña

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE 1 Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo Español

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á
D. Diego Soldevilla y Vazquez
y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 18 de Junio de 1877

[illegible] [illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia

de Córdoba de 17 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Primer curso de Griego y Geografía Histórica

Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ~~ó de la persona que le representa~~,

Antonio Sendras y Ruiz

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Cuna, núm. 8.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍC

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segu
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los
establecimientos comunicarán á la Direccion general el
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas sean ordinarias ó extraordinarias, se
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo prop
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del es
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacio
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo,
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones resp
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin habe
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser
primer exámen de aquellas, será requisito necesario la pre
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimi
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos,
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y confe
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los de
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia ant
virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen
como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas m
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta ...á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndo-...e si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de se... en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS** se observarán las siguientes:

La asignatura de Principios generales de Literatura y Literatura española precederá á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma lengua.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía y Crítica de la Literatura española.

En virtud de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Licenciatura los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatura y Literatura española, Lengua griega (primer curso), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden cursarse indistintamente dentro de los tres grupos anteriores.

5

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Diego Soldevilla Vazquez
lumno de Derecho
tural de Posadas provincia
Cordoba de 17 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expre-
las, mediante el pago de los derechos respectivos y con su-
ion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Literatura Latina

Sevilla 31 de Octubre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Diego Soldevilla Vazquez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y
ierno, escritos con toda claridad.
Vive calle de Trafran, núm. 5.

SOLICITUD DE MATRÍCULA

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATR

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos
enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, se
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula d
día 31 de este último mes, y al día siguiente los Jefes de
establecimientos comunicarán á la Direccion general el
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo pr
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuent
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuale
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubiere
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octub
dobles derechos y no examinándose hasta la época de
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la amplia
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plaz
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones re
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro d
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin ha
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para
primer exámen de aquellas, será requisito necesario la p
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecim
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos
mitirá de oficio y certificada juntamente con el estracto
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y com
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El día 1.º de Octubre de cada año caducan todos los
conceden las matrículas del curso que acaba en el día
virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen
como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas
los cursos respectivos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española

Para la matrícula de la FACULTAD DE FILOSÓFIA Y LETRAS se observarán las siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española procederá á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal, ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía y Crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Licenciatura grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatura y Literatura española, Lengua griega, primer curso, Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal.

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega, Literatura clásica latina, Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe, pueden cursarse indistintamente dentro de los tres grupos anteriores.

40

595.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia

Córdoba de 17 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Derecho Civil, y
Derecho Canonico.

Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Por
Antonio Sendras y Burón

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de , núm. 65.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MAT[illegible]

Las [illegible] en todas las Universidades é Institutos [illegible] se dividirán en ordinarias y extraordinarias, [illegible] respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula [illegible] día [illegible] de este último mes, y al día siguiente los Jefes de [illegible] establecimientos comunicarán á la Direccion general el [illegible] [illegible] en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, [illegible] de cédulas [illegible] ajustadas al modelo [illegible] Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado [illegible] de Fomento.

El precio de cada cédula será de **dos pesetas**, [illegible] los alumnos [illegible] en la Secretaría del [illegible] respectivo, en equivalencia y sustitucion de [illegible] [illegible]

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren [illegible] en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre [illegible] dobles derechos y no admitiéndose hasta la época de [illegible] [illegible]. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion [illegible] [illegible] plazo.

Los derechos de matrícula [illegible] en un solo [illegible] realizarse en el mes de [illegible] [illegible] [illegible] un sello [illegible] [illegible] por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de los [illegible] las [illegible] asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, [illegible] [illegible] exámenes, de aquellas [illegible] [illegible] [illegible] que necesite dicho grado.

Los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mediante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y á un adicional 2 [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

...preparatorias para ...s secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. Literatura Latina. Historia Universal.
...NCIATURA en ...echo Civil y ...anónico.	Primer Curso de Derecho Romano. Segundo Curso de Derecho Romano. Derecho Civil Español. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
...NCIATURA en ...cho Administrativo.	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
...OCTORADO ...Derecho Civil ...Canónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
...OCTORADO ...Derecho Administrativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

...ota. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta ...cleta á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo [illegible] en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguientes:

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico**:

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán [illegible] y ántes del Derecho Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos Judiciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derecho Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedimientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo**:

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Derecho Político y Administrativo; y la de Nociones de Derecho Civil y Mercantil [illegible] ña á la de Derecho Político y Mercantil [illegible]

Para los estudios del año preparatorio se [illegible]

Los alumnos que al principiar los estudios de [illegible] del año preparatorio, deberán probarlas en los [illegible]

No serán admitidos á matrícula en el 4.º los que [illegible] anterior.

Desde el curso actual, para la admision á matrícula [illegible] de Facultad, será requisito indispensable el matri[illegible] ménos del año preparatorio, á no haberlo [illegible]

Precederá al exámen de las últimas asign[illegible] el exámen y aprobacion de todas las del año [illegible]

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el [illegible] de la **Licenciatura** los grupos de asignaturas compatibles en la forma que [illegible]

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO

[illegible] curso de Derecho Romano [illegible] cuando ménos de los estudios preparatorios.

SEGUNDO GRUPO.—Segundo curso de Derecho Romano [illegible] torio.

TERCER GRUPO.—Derecho civil Español, Derecho Canónico [illegible]

CUARTO GRUPO.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, Disciplina Eclesiástica.

QUINTO GRUPO.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica Forense.

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden estudiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la Licenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRIMER GRUPO.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administrativo Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

SEGUNDO GRUPO.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercantil [illegible]

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE **Lengua griega. (Primer curso)** Núm. 23

D. Diego Soldevilla y Vargas

natural de Posadas

17 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

A. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de ..... de 187

El Secretario general:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal.

Firma del alumno

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878. — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. Diego Soldevilla y Vargas

natural de Posadas

matriculado en esta Universidad con el núm. 22

en la asignatura de

Lengua griega. (Primer curso)

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. .....

natural de .....

matriculado en esta Universidad con el num.

en la asignatura de

Lengua griega. (Primer curso)

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

CURSO DE 1877 Á 1878.

D. .....

matriculado con el num. ..... en la asignatura de

Lengua griega. (Primer curso)

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del profesor presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.—Sevilla de ..... de 187

El Secretario de la Facultad:

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos* diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos establecidos se pagarán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, entregando los alumnos este talon que les servirá, sin necesidad de nuevo documento [illegible], para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la convocatoria respectiva.

[illegible] correlativa de las inscripciones de [illegible] para los alumnos matriculados en el último curso, ó que en [illegible] examinados los primeros [illegible], solicitarán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo establecimiento [illegible] no tuvieren nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Cláustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior: y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos sùspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO DE	[illegible]
Licenciatura.	Licenciatura.		
[illegible]	[illegible]	74 a 75	aprobado
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 a 77	suspenso
[illegible]	Lengua Griega.—Primer curso.		
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.		
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.		
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.		
Historia Universal.	Historia Universal.	74 a 75	aprobado
[illegible]	[illegible]		
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.		
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.		
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.		
[illegible]	Lengua Sánscrita.		
Historia de la [illegible]	Historia de la [illegible]		
Doctorado.	Doctorado.		
[illegible]	[illegible]		
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.		
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.		
	[illegible]		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA EXTRACTO.

1er curso de Griego

Geografía histórica

2

[illegible]

D. Orcanegra

2 D[illegible]

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE Geografía histórica Núm. 21

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Osuna

de 17 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

D. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

Sevilla de de 187

El Secretario general:

los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878. — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes ordinarios.

D. Diego Soldevilla y Vazquez.

natural de Osuna

matriculado en esta Universidad con el núm. 21

en la asignatura de

Geografía histórica

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Junio de 1878

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

Geografía histórica

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — CURSO DE 1877 Á 1878. — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

CURSO DE 1877 Á 1878.

D.

matriculado con el num. en la asignatura de

Geografía histórica

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los Derechos académicos que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del profesor presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.—Sevilla de de 187

El Secretario de la Facultad:

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en el [illegible] hubiesen obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

[illegible] sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán [illegible].

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en [illegible] para [illegible] los alumnos [illegible] premios que [illegible] á [illegible] preliminares que [illegible] pesetas por cada [illegible].

El dia [illegible] de cada año [illegible] los resultados de los [illegible] que [illegible] en el último anterior y curso actual, los alumnos que en [illegible] no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Las calificaciones oficiales en los exámenes ordinarios son:

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Licenciatura.	[illegible]		
Literatura Española.	Literatura Española.	74 a 75	Aprobado
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 a 77	Suspenso
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	74 a 75	Aprobado
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]		

[illegible]

1.er curso de Griego
Geografía histórica
7

R. Breamegos

22.

44

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE **Derecho civil español** Núm. 77

D. Diego Soldevilla y Vazquez

ural de Poradas

17 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-
os, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado
las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:
D. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:
Diego Soldevilla Vazquez

SLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de
Sevilla de de 187

El Secretario general:

os EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado
Sevilla 7 de Junio de 1878.

Dr. Manl. Laraña
Dr. José Lopez Romero

El Secretario del Tribunal
Dr. Manl. Bedmar

s EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.
natural de
matriculado en esta Universidad con el núm.
en la asignatura de

Derecho civil español

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

FACULTAD DE DERECHO. — UNIVERSIDAD

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	EXÁ[illegible] Ordinarios
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	74 á 75	[illegible]
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 á 77	[illegible]
Historia Universal.	Historia Universal.	74 á 75	[illegible]
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	75 á 76	"
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	76 á 77	[illegible]
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.		
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 á 77	[illegible]
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.		
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INS[illegible]

Dro. civil
Dro. canónico

El Oficial del N[illegible]
E. Romero

15 de Noviembre de 1877.

45

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

ASIGNATURA DE **Derecho canónico** Núm. 81

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas

17 años de edad.

Queda matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las dos secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

El Secretario general

S. P. Martin

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Diego Soldevilla Vazquez

RELACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de Sevilla de ..... de 187

El Secretario general:

EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado

Sevilla 14 de Junio de 1878.

Ramon de Beal

El Secretario del Tribunal:

Dr. Juan P. Morales

Pr. Matias Gago

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

Firma del alumno

El Secretario del Tribunal:

PREMIOS Y CASTIGOS.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D. .....

natural de .....

matriculado en esta Universidad con el núm. .....

en la asignatura de

Derecho canónico

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

FACULTAD DE DERECHO — UNIVERSIDAD

Imprenta ... 1877.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	[illegible]	EXÁMENES [illegible]
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	74 - 75	Ap.do
Literatura Latina.	Literatura Latina.	76 - 77	Sup.do
Historia Universal.	Historia Universal.	74 - 75	Ap.do
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	75 - 76	
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	76 - 77	Ap.do
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	/	/
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	/	/
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	76 - 77	Ap.do
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.		
Economía Política.	Economía Política.		
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA IN[illegible]

Dro. canonico
Dro civil

[illegible]

E. Romero

15 de Noviembre de 1877.

46

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

SCRIPCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

...NATURA DE Literatura latina Núm. 175

D. Diego Soldevilla Vazquez

...al de Posadas

17 años de edad.

...da matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura ... expresados, mediante los Sellos del Estado que determinan las dispo... es vigentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las dos ...nes de la izquierda de esta Inscripcion.

...illa 31 de Octubre de 1877.

D. P. Martin

...de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 1877

...s EXAMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1878

PREMIOS Y CASTIGOS.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. — MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. CURSO DE 1877 Á 1878.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 A 1878.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm. en la asignatura de

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

0002725

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	[illegible] de	[illegible]
Licenciatura.	**Licenciatura**		
Literatura Española	Literatura Española.		
Literatura Latina.	Literatura Latina		
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.		
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.		
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega		
Geografía Histórica.	Geografía Histórica		
Historia Universal.	Historia Universal.		
Metafísica.	Metafísica.		
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.		
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.		
Lengua Arabe.	Lengua Árabe.		
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.		
Historia de la Colonización inglesa y holandesa.	Historia de la Colonización inglesa y holandesa.		
Doctorado.	**Doctorado.**		
Estética.	Estética.		
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.		
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.		
	Asignaturas [illegible]:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO QUE SE REFIERE ESTE [illegible]

Lit.ª Latina 2.º Dro Rom.º

1.er curso de Griego } De matrícula ordinaria
Geografía histórica }

[illegible]

16 de Noviembre de [illegible]

41

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de órden 393

D. Diego Soldevilla Vazquez

natural de Posadas provincia de Cordoba de 18 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

142 Literatura Latina

Sevilla 30 de Setiembre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente

Diego Soldevilla

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno [illegible]

Vive calle de Azafran núm. 5.

8/8

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de orden 525

D. Diego Soldevilla Vazquez

natural de Posadas provincia de Cordoba de 18 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Economia Politica 146
Disciplina Esclesiastica 106
Derecho Mercantil y Penal 95
Teoria de los procedimientos 98

Sevilla 30 de Setiembre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente

Diego Soldevilla

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos [illegible]

Nueve calle de Azafran, núm. 5.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de órden 49

D. Diego Goldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia

de Cordoba de 18 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Ampliacion del Dº Civil 107

Sevilla 28 de Octubre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que l[illegible]

Diego Goldevilla Vazquez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno [illegible]

Vive calle de Azafran número 5.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Literatura latina Núm. 142

D. Diego Solderilla y Vargas

natural de Ronda provincia de

de 18 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1878.

[illegible]

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 18

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Lit.ª latina

El Oficial de Secretaría,

[illegible]

1878. — INSCRIPCION DE MATRICULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Diego Galdeanilla

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Notable.

Sevilla 21 de Junio de 1879.

Dr. Amalio L. [illegible]

En los EXAMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Setiembre de 1879.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial de Secretaría,

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE MATRÍCULA — 1879

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
12 PESETAS
1878 á 1879
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Economía política Núm. 146

D. Diego Soldevilla y Vázquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 15 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

Economía política.
Dro. mercantil y penal.
Disciplina ecca.
Procedimientos jud.les
Ampliacion del Dro. civil.
Lit.a latina.

[illegible]

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
1 PESETA
1878 Á 1879
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Derecho mercantil y penal Núm. 95

D. Diego Aldavilla y Vargas

natural de Baena provincia de Córdoba

de 18 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

20 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

D. F. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Procedimientos.
Disciplina ecca.
Dro. mercantil
Ampliac. del Dro. civil.
Economía política.
Literatura latina

El Oficial del Negociado,

A. Romero

1878. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Diego Toledevilla

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla 16 de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — 1878 á 1879 — Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE **Disciplina eclesiástica.** Núm. 106

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 18 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

L. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Disciplina ecca.
Procedimientos jud.les
Dro. mercantil y penal.
Ampliacion del Dro. civil.
Economía política.
Literatura latina.

El Oficial del Negociado,

1878. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Diego Goldaviller

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla 29 de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRICULA
1878 á 1879
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE **Procedimientos Judiciales** Núm. 98

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 18 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Procedimientos jud.les
Disciplina ecca.
Dro. mercantil y penal.
Ampliac. del Dro. civil.
Economía política.
Sif.ª latina.

El Oficial del Negociado,

C. Romero

DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1879.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera con los dós apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Diego Goldavilla

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla 14 de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal

D. Antº Andrade

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
1878 á 1879
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Ampliacion del Dro. civil Núm. 107

D. Diego Saldevilla y Vazquez

natural de Pasadas provincia de Córdoba

de 18 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante los **Sellos del Estado** que determinan las disposiciones vigentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

Sevilla 28 de Octubre de 1878.

El Secretario general,

J. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Disciplina ecca, Lit.ª latina.
Dro. mercantil
Procedimientos
Ampton del Dro. civil
Economia polit.ª

El Oficial del Negociado,

E. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

1878 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA — 1879

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del **ACTA DE EXÁMEN** en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... *de Setiembre de 1879.*

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

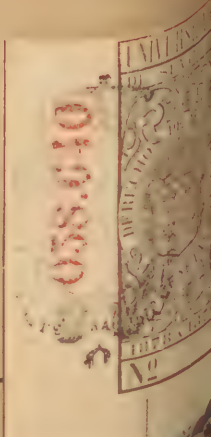

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO

CURSO DE 1879 A 1880.

Número de orden 568

D. Diego Soldevilla Vargas

natural de Posadas provincia de Cordoba de 19 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Economia politica

Sevilla 30 de Setiembre de 1879.

Rafael Vargas Romero

Conteras 10

(60)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 A 1880.

Número de órden 520

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Cordoba de 21 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

1a Ampliacion de derecho civil.
2a Practica forense

Sevilla 29 de Setiembre de 1879.

Antº R. Damil

Baldesero, núm 11

62

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 A 1880.

ASIGNATURA DE Economia Politica Núm. 106

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 19 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Economia
Ampton
Practica

El Oficial de Matrícula,

L. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1880.

DERECHOS DE MATRICULA Y ACADEMICOS.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Diego Soldevilla y Perez

matriculado con el núm. 106 en la asignatura de

Economia Politica

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1880.

El Secretario de la Facultad,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE DERECHO

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó más asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Cláustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA ... ACADÉMICOS.—1880.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificacion de

..... *de Junio de 1880.*

El Secretario del Tribunal.

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificacion de

..... *de Setiembre de 1880.*

El Secretario del Tribunal.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1879 Á 1880
Nº

El Oficial del Negociado.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 Á 1880.

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho Civil Núm. 33

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 21 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

J. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Ampliacion.
Práctica.
Economía.

El Oficial del Negociado,

E. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1880

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

matriculado con el núm. 33 en la asignatura de

Ampliacion del Derecho Civil

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de 2 Mayo de 1880

El Secretario de la Facultad

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE DERECHO

NOTA. El dia 1.° de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los PREMIOS seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó mas asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para destinar los alumnos más distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Claustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. 1880.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1880.

El Secretario del Tribunal.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1880.

El Secretario del Tribunal.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

64

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1879 A 1880.

ASIGNATURA DE Práctica Forense Núm. 66

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 21 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1879.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Práctica
Anatomía
Economía.

El Oficial del Negociado,

C. Romero.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1879 Á 1880.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

matriculado con el núm. 66 en la asignatura de

Práctica Forense

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1880.

El Secretario de la Facultad,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE DERECHO

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán en concepto de *Derechos académicos*, diez pesetas por cada asignatura de Facultad hasta el Doctorado, y veinte pesetas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos este talon, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El órden riguroso en los exámenes será el de la numeracion correlativa de las inscripciones de cada asignatura, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan obtenido nota de sobresaliente, los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada dia, recibirán los interesados el talon correspondiente con la censura que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los ejercicios para los premios seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse sin embargo uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrán concederse además un número igual de *Menciones honoríficas*.

Los alumnos premiados en una ó mas asignaturas tendrán derecho á igual número de MATRÍCULAS DE HONOR completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para designar los alumnos mas distinguidos y faltos de recursos que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los respectivos Claustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derechos que concedan las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

1879.—INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.

CURSO DE 1879 Á 1880.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

En los **EXÁMENES ORDINARIOS** ha obtenido la calificacion de

..... *de Junio de 1880.*

El Secretario del Tribunal.

En los **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS** ha obtenido la calificacion de

..... *de Setiembre de 1880.*

El Secretario del Tribunal.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1879 Á 1880
Nº

12.410

El Oficial del Negociado.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1879.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1880 A 1881.

Número de órden 406

D. Diego Soldevilla Vásquez

natural de Posadas provincia de Cordoba de 20 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Economia politica y Estadistica 82

Sevilla 28 de Setiembre de 1879.

Firma del interesado ó de l...

Rafael Vargas Romero

Conteros

...dos paterno y materno, escritos con tod...

núm. 10

64

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO

CURSO DE 1880 A 1881.

Número de órden 667

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba de 20 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Ampliación del Derecho civil ~~204~~ 86

~~Teoría de procedimientos~~ y Práctica forense ~~79~~ 93

72

Sevilla 20 de Set. de 1880.

Antº. R. Daniel

Calderero 11

51

64

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1880 A 1881.

ASIGNATURA DE ECONOMIA POLITICA Núm. 83

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1880.

El Secretario general,

A. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Economía política
Ampton,
Práctica

El Oficial de Negociado,

C. Romero.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1881.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

CURSO DE 1880 Á 1881.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

matriculado con el núm. 83 en la asignatura de

ECONOMIA POLITICA

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1881

El Secretario de la Facultad,

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

CURSO DE 1880 Á 1881.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

[illegible]

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

[illegible]

..... *de Junio de 1881.*

[illegible]

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

[illegible]

..... *de Setiembre de 1881.*

[illegible]

NOTAS Y OBSERVACIONES.

[illegible]

[illegible]

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

[illegible] Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1881.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
1880 Á 1881
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1880 A 1881.

ASIGNATURA DE Ampliacion del derecho civil Núm. 84

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdª

de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

30 de Setiembre de 1880.

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

..... de ..... de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Ampliacion. Práctica y Economía.

El Oficial de Vacantes,

E. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1881.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1880 Á 1881.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

matriculado con el núm. 84 en la asignatura de

Ampliacion del derecho civil

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1881

El Secretario de la Facultad,

NOTA. El dia 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PRIMAS.

Los alumnos que quieran poder [illegible] sus estudios deberán en concepto de derechos académicos [illegible] por cada asignatura de Carácter Gasta [illegible] y [illegible] por todas asignaturas del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos mediante en la Secretaría de cada Facultad dos veces [illegible] de Mayo, poniendo los alumnos este talon, que les servirá, en ocasión de [illegible] académicos para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la Secretaría respectiva.

Es orden expresa en los exámenes que se dé la generación correspondiente de los interpolados de cada asignatura, excepto para los alumnos oficiales en el último curso, á que se [illegible] haya [illegible] los cuales tendrán opcion á ser examinados los primeros. Efectuados los exámenes de cada día, recibirán los interesados el talon correspondiente [illegible] que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad respectiva.

Los [illegible] para los exámenes [illegible] hasta [illegible] pudiendo [illegible] en cada asignatura, en los alumnos no pasen de [illegible] y á pesar de este número sólo por cada [illegible] de los alumnos de la misma asignatura. [illegible] número igual de Secretarios Interpretes.

Los alumnos [illegible] en una [illegible] asignaturas tendrán derecho á igual número de matrículas [illegible] completamente gratuitas en el curso siguiente y en el mismo establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente alguno desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos quince días del mes de Setiembre se verificarán ejercicios de oposicion en todas las Facultades para [illegible] los alumnos más adelantados y [illegible] que en el año académico siguiente hayan de disfrutar las pensiones y auxilios pecuniarios que los respectivos Claustros acuerden. Estas pensiones no podrán exceder de [illegible] para cada alumno.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubieren examinado, así como los que estuvieren suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1881.

CURSO DE 1880 Á 1881.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 1881.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1881.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

71

Expediente personal del Interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1880 A 1881.

ASIGNATURA DE PRACTICA FORENSE Núm. 72

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

20 de Setiembre de 1880.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

..... de ..... de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Práctica, Amptos. Economía

El Oficial de Vanidad,

C. Romero

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

1880. INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.—1881.

DERECHOS DE MATRÍCULA Y ...

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1880 Á 1881.

D. Diego Soldevilla y Vazquez

matriculado con el núm. 72 en la asignatura de

PRACTICA FORENSE

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los **Derechos académicos** que señalan las disposiciones vigentes, pudiendo con este documento, y prévia la admision del Profesor, presentarse á los exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo, ó en otro caso, á los extraordinarios de Setiembre.

Sevilla de Mayo de 1881

El Secretario general,

NOTA. El dia 1.° de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

Los alumnos que quieran ser oficialmente matriculados deben ser conocidos de Derecho académico. Son jóvenes graduados en Bachiller hasta el Doctorado, y tienen pagadas por cada asignatura del Doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la Secretaría de cada Facultad durante el mes de Mayo, mediante los alumnos que lo sirvan, que se reunirá de cada año de exámenes, para verificar los exámenes ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva.

El Decano reunirá en los exámenes para el día de la matrícula, necesarias de las asignaturas de cada asignatura, excepto para los alumnos graduados en el último curso, á que se les haya abonado más de sobresaliente, los cuales pondrán opción á los ejercicios de los premios. El número de los alumnos de cada día, reunidos los necesarios, debe corresponder con lo número que hubieren obtenido, autorizado con la firma del Secretario del Tribunal y al sello de la Facultad respectiva.

Los alumnos para los exámenes ordinarios, como Bachilleres, pudiendo concederse sin embargo que en cada asignatura, á los alumnos se pondrán, y el número de cada número, para que cada uno á tres de 30 alumnos de la misma asignatura. Pueden concederse además un número igual de Accesits Ordinarios.

Los Premios generales en una ó más asignaturas, podrán otorgarse á igual número de matrícula, en el curso siguiente y en el mismo Establecimiento, siempre que los interesados no hayan sido á obtenerlo alguno extraordinario en el mismo número.

Durante los últimos quince días del mes de Septiembre, se verificarán ejercicios de oposición en todas las Facultades para designar los alumnos más aventajados y más de veinte que en el año académico siguiente, tuvieren derecho á disfrutar los premios y accesits ordinarios que los respectivos Claustros acuerden. Estos premios no podrán exceder de 750 pesetas para cada alumno.

El día 1.º de Octubre de cada año cesarán todos los derechos que concedan las matrículas del curso que acaba en el año anterior, y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubieren matriculado, se contarán los que convinieren, se pondrán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

1880 INSCRIPCION Y DERECHOS ACADÉMICOS. —— 1881.

CURSO DE 1880 Á 1881.

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

En los EXAMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... *de Junio de 1881.*

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... *de Setiembre de 1881.*

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
LIBRO A 1881
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1880.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1881 Á 1882.

Número de órden 450

D. Diego Soldevilla Varquez

natural de Posadas provincia de Cordoba de 21 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE.	NÚMERO EN CADA ASIGNATURA
Practica Forense	
Ampliacion de Dro Civil	
Economía Política	

Sevilla 29 de Setiembre de 1881

Firma del interesado ó de la persona que le represente

Diego Soldevilla Varquez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno [illegible] con toda claridad.

Vive calle de [illegible]

(10 céntimos de peseta.)

ULTAD DE DERECHO

SECCION DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Asignaturas que comprende esta seccion:

ESTUDIOS PREPARATORIOS.	Literatura general. A Literatura griega y latina. A Literatura Española A Historia Universal. A
LICENCIATURA.	Derecho romano.—Primer curso. A Derecho romano.—Segundo curso. A Derecho civil español, comun y foral.—Primer curso A Derecho civil español, comun y foral.—Segundo curso Derecho mercantil y penal. A Derecho político y administrativo español A Instituciones de Derecho canónico. A Economía Política y Estadística. Disciplina general de la Iglesia y particular de España. A Procedimientos judiciales y práctica forense.

NOTA. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta papeleta á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de señalar en este cuadro las asignaturas que ya tengan probadas

74

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

Curso de 1881 á 1882 N. 0.066.500

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Derechos académicos de la asignatura de Ampliacion de Dro Civil en que está matriculado el que suscribe

Sevilla 28 de Mayo de 1882

Recibi la parte superior

Diego Soldevilla Vazquez

28 de Mayo 1882

PROVINCIAS.

50 C. DE PESETA

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

Curso de 1881 á 1882 N. 0.066.499

Derechos académicos de la asignatura de Práctica Forense en la que está matriculado el que suscribe

Sevilla 28 de Mayo de 1882

Recibí la parte superior

Diego Soldevilla Vazquez

28 de Mayo 1882

PROVINCIAS.

30 C. DE PESETA

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

Curso de 1881 á 1882

N. 0.066.498

Derechos académicos de la asignatura de Economía Política en la que está matriculado el que suscribe

Sevilla 28 de Mayo de 1882

Recibí la parte superior

Diego Soldevilla Vazquez

28 de Mayo 1882

PROVINCIAS.

50 C. DE PESETA

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Economía Política Núm. 96

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdª

de 21 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1881.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Dn. Soldevilla Vazquez

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla 12 de Junio de 1882.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Antº Andrade

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Setiembre de 1882.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1881 Á 1882
Nº

El Oficial del Negociado

1881 INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE **Ampliacion del derecho civil** Núm. 53

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Cordª

de 21 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1881.

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Ampliacion Práctica y Economía

El Oficial del Negociado

C. Romero.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1881 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Diego Soldevilla Vazquez

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Bueno

Sevilla 12 de Junio de 1882.

El Secretario del Tribunal

Dn. Pedro Molina Olmedo

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Setiembre de 1882.

El Secretario del Tribunal.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
IN PESETAS
1881 Á 1882
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado. 79

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Practica Forense Núm. 52

D. Diego Soldevilla y Vazquez

natural de Posadas provincia de Córdoba

de 21 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

29 de Setiembre de 1881.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Ampliacion Práctica y Economía

El Oficial del Registro,

J. Romero

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

Diego Soldevilla Vazquez

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Bueno

Sevilla 16 de Junio de 1882.

El Secretario del Tribunal,

Dn. Pedro Mihura Olmedo

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

..... de Setiembre de 1882.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1881 Á 1882
Nº

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

Curso de 1881 á 1882.

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

SECCION DE DERECHO civil y canó.

NÚM. 77

Ilmo. Señor Rector de esta Universidad:

D. Diego Soldevilla Vargues

natural de Posadas provincia de Cordoba de 22 años de edad;

A V. S. I. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al **GRADO DE LICENCIADO** en la Facultad de DERECHO, Seccion de Civil y Canonico segun consta en su expediente,

Ruega á V. S. I. se digne admitirle á los ejercicios de dicho Grado, señalándole dia y hora para verificarlos. Gracia que espera merecer de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.— Sevilla 21 de Junio de 1882

Firma del interesado

Diego Soldevilla Vargues

SECRETARÍA GENERAL.

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va á la vuelta, resulta que puede admitírsele á los ejercicios que solicita.

Sevilla 21 de Junio de 1882

El Secretario general, D. P. Martin

El Oficial del Negociado, L. Romero.

RECTORADO.

Admítase á D. Diego Soldevilla y Vargues *á los ejercicios del* **GRADO DE LICENCIADO** *que solicita, y pase este expediente al Señor Decano de la Facultad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.*

Sevilla 21 de Junio de 1882

El Rector, Lorenzo

ACTA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Reunidos los Jueces que suscriben en el dia de la fecha, á la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió á la toma de puntos con arreglo á las disposiciones vigentes, habiendo elegido el aspirante el núm. 75, cuyo tema es como sigue: Retracto gentilicio. Personas á quienes compete: si el doble vínculo de parentesco da preferencia, puede el pariente, que ejercita la accion estando lejos en la ocasion de venderse, ser preferido por otro pariente mas cercano

y no continuo se le puso incomunicado.—Verificado el ejercicio oral ante los mismos Jueces, ha obtenido la calificacion de Aprobado

Sevilla 22 de Junio de 1882

El Presidente del Tribunal, Fr. José Diez de Rejada Barón de Sabasona

El Secretario del Tribunal, Bruno Muñoz

Firma del graduando: Diego Soldevilla Vargues

1881 á 1882. — EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO. — 1881 á 1882.

Esta parte se entrega al interesado despues de abonados los derechos que señalan las disposiciones vigentes.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

Curso de 1881 á 1882.

INSCRIPCION PARA EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

SECCION DE DERECHO civil y canó.

Núm. 77

El ILMO. SEÑOR RECTOR de esta UNIVERSIDAD, en virtud de la solicitud de D. Diego Soldevilla y Vargues y de lo que resulta de su Expediente académico, cuyo extracto consta en las dos secciones segunda y tercera de esta INSCRIPCION, le admite á los ejercicios del **GRADO DE LICENCIADO** en DERECHO, Seccion de Civil y canó. segun decreto de esta fecha.

Sevilla 21 de Junio de 1882

El Secretario general, D. P. Martin

DERECHOS de esta INSCRIPCION: Treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

D. Diego Soldevilla y Vargues ha satisfecho en la Secretaría de esta Universidad los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedicion de su **TITULO DE LICENCIADO** EN DERECHO, *que con esta fecha se solicita de la Direccion general de Instruccion pública.*

Sevilla 2 de Setiembre de 1884

El Secretario general, D. P. Martin

DERECHOS DEL ESTADO por la expedicion del TÍTULO DE LICENCIADO en DERECHO: ~~Mil ochocientos de setecientas setenta y siete pesetas y cincuenta céntimos núm. ....., que con esta fecha queda inutilizado en las tres secciones de la izquierda de esta Inscripcion.~~

80

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

De órden del Señor Decano de la Facultad se presentará el interesado al sorteo y toma de puntos el dia 23 de lactual á las 12 de la mañana

El ejercicio oral se verificará tres horas despues, segun previenen las disposiciones vigentes.

Sevilla 22 de Junio de 1882

El Secretario de la Facultad,

P. O.

E. Romero.

CALIFICACION obtenida Aprobado

El Secretario del Tribunal,

Dr. Antº Andrade

NUEVO SEÑALAMIENTO.—Dia ..... de ..... á las .....

El Secretario de la Facultad,

CALIFICACION obtenida .....

El Secretario del Tribunal,

RECIBO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION

DEL

TÍTULO DE LICENCIADO

EN LA

FACULTAD DE DERECHO.

1881 á 1882.

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADÉMICO de D. Diego Soldevilla y Vazquez natural de Posadas (Córdoba) de 22 años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Córdoba el 29 de Setiembre de 1874, con la calificacion de Aprobado en el primero y Aprobado en el segundo, habiéndosele expedido el TÍTULO correspondiente con fecha 9 de Octubre de 1874, autorizado con la firma de el Sr. Director de dicho Instituto D. Victoriano Rivera y Romero.

Tiene además probados los estudios de FACULTAD que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.	MATRICULADO en el curso de	EN LA Universidad de	SE EXAMINÓ en	CALIFICACION EN LOS EXÁMENES Ordinarios.	Extraordinarios.	PREMIOS.	OBSERVACIONES.
ESTUDIOS PREPARATORIOS.							
Literatura Española.	1874-75	Sevilla	Sevilla	Aprobado	"		
Literatura Latina.	75-76			Suspenso	"	Exam.do 76-77	
Historia Universal.	74-75			Aprobado	"		
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.							
Primer curso de Derecho Romano.	74-75			"	Notable	Exam.do 75-76	
Segundo curso de Derecho Romano.	76-77			Aprobado	"		
Derecho Civil Español.	77-78			Aprobado	"		
Derecho Mercantil y Penal.	78-79			Aprobado	"		
Derecho Político y Administrativo.	76-77			Aprobado	"		
Derecho Canónico.	77-78			Aprobado	"		
Economía Política y Estadística.	81-82			Aprobado	"		
Ampliacion del Derecho Civil.	81-82			Bueno	"		
Disciplina Eclesiástica.	78-79			Aprobado	"		
Procedimientos judiciales.	78-79			Aprobado	"		
Práctica forense.	81-82			Bueno	"		
DERECHO ADMINISTRATIVO.							
Derecho Político y Administrativo.							
Derecho Civil, Mercantil y Penal.							
Economía Política y Estadística.							
Hacienda pública de España.							
Asignaturas repetidas:							
Literatura latina	1878-79	Id.	Id.	Notable	"		

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo.

Sevilla 21 de Junio de 1882

El Secretario general,

Dr. Martin

El Oficial del Negociado,

C. Romero

ACTA SEGUNDA DEL EJERCICIO DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Repetido en el dia de hoy ante los Jueces que suscriben el mismo ejercicio, prévio el sorteo y la eleccion por el interesado del núm. ....., cuyo tema es el siguiente:

ha obtenido la calificacion de ..... de ..... de 188

El Presidente del Tribunal,

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando:

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm